

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: BS-F-01	
		FECHA 2017-07-06	VERSIÓN V-2

I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	N° 469 – AÑO 2025
Nombre Contratista	WILLIAM PAREJA ZAPATA

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento					
1. Prórroga del plazo con adición en valor		Hasta (tiempo)	DD de MM de AAAA	Valor a adicionar	
2. Prórroga del plazo sin adición valor		Hasta (tiempo)	DD de MM de AAAA		
3. Adición en valor		Valor a adicionar			
4. Cambio lugar prestación	X	Desde (lugar de prestación actual)	IBAGUÉ	Hacia (lugar de prestación solicitado)	CHAPARRAL
5. Suspensión		Desde (Fecha que inicia la suspensión)	DD de MM de AAAA	Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)	DD de MM de AAAA
6. Terminación Anticipada		Fecha final de prestación del servicio (inclusive)	DD de MM de AAAA		
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones		Se solicita cambio de lugar de prestación de los servicios desde el 07/03/2025 al 31/12/2025 fecha de terminación del contrato			
8. Otras					

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO
<p>La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN suscribió el 5 de febrero de 2025, el Contrato N°. 469 de 2025 con WILLIAM PAREJA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía N°. 93.410.633, cuyo objeto contractual es: <i>“Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial para el acompañamiento de la población sujeto de atención que se encuentre adelantando su proceso en el marco del Programa de Reincorporación Integral mediante la formulación, el seguimiento y evaluación de los planes individuales y el acompañamiento a los planes colectivos de reincorporación, conforme con las orientaciones dadas por la coordinación del Grupo Territorial y lineamientos emitidos por la Entidad.”</i> el cual tuvo inicio de ejecución contractual el 7 de febrero de 2025.</p> <p>En la cláusula Octava del Anexo de Condiciones Contractuales se estipuló su lugar de ejecución así:</p>

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co>

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: BS-F-01	
		FECHA 2017-07-06	VERSIÓN V-2

“CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA prestará sus servicios en IBAGUÉ - TOLIMA.

PARÁGRAFO: Sin embargo, en el evento en que se requiera que el (la) Contratista desarrolle actividades fuera de esa ciudad o Municipio, la ARN reconocerá los costos que impliquen los desplazamientos para tal efecto, los cuales constituyen un ingreso para el contratista, de acuerdo con la reglamentación vigente para el efecto en la entidad.”

Ahora bien, en desarrollo de la ejecución contractual, considerando una necesidad del servicio para asistir de manera efectiva a la población objeto y, que las obligaciones contractuales establecidas para el presente contrato están enmarcadas para acompañar a la población en proceso de reincorporación en las actividades y acciones de implementación de las líneas estratégicas de Reincorporación Política, Social, Económica y Comunitaria en el marco del Programa de Reincorporación Integral, se encuentra preciso realizar la modificación del lugar de ejecución del contrato, en aras de poder dar cumplimiento a las funciones establecidas en cabeza de la Subdirección Territorial.

En consecuencia, se requiere modificar el lugar de ejecución del Contratista **WILLIAM PAREJA ZAPATA** desde la ciudad de Ibagué - Tolima al municipio de Chaparral - Tolima, a partir del 7 de marzo de 2025 fecha hasta la finalización del contrato esto es, el 31 de diciembre de 2025.

En atención a lo anterior, en mi condición de supervisor del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 469 de 2025 he verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y considero que es conveniente modificar la Cláusula Octava “Lugar de Ejecución” el cual quedará así: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en el municipio de CHAPARRAL departamento TOLIMA.

Por lo expuesto considero que el cambio de lugar de ejecución es viable ya que dicho traslado no genera afectación en la prestación del servicio del GT - ARN TOLIMA. La presente solicitud, no genera modificación en el valor del contrato, adiciones ni liberaciones de recursos

IV. Fecha de Solicitud 03/03/2025

SUPERVISORA DEL CONTRATO

CONTRATISTA

DIANA JOHANA TRUJILLO MONCADA  Firmado digitalmente por DIANA JOHANA TRUJILLO MONCADA DIANA JOHANA TRUJILLO MONCADA SUPERVISORA	WILLIAM PAREJA ZAPATA  Firmado digitalmente por WILLIAM PAREJA ZAPATA WILLIAM PAREJA ZAPATA CONTRATISTA
---	---

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co>